

Recomendación 28/2017

Expediente: 103/2016

Fecha de emisión de la Recomendación: 27 de agosto de 2017.

Extracto:

El quejoso narró que el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, el director de la policía del municipio de Pabellón de Arteaga Ags., le detuvo y lesionó en diferentes partes del cuerpo, los hechos sucedieron cuando salió del auditorio municipal, le trasladó con el Juez Calificador y le puso a disposición “por sacar fotos a los niños que estaban entrenando básquet ball en el auditorio”, le impusieron un arresto de treinta y seis horas por lo que salió en libertad el viernes por la mañana. El mismo viernes a la quince treinta horas fue detenido nuevamente por policías de ese municipio y salió en libertad hasta el domingo por la mañana.

Se concluyó que se afectó al quejoso sus derechos a la libertad personal por detención arbitraria e integridad y a la seguridad personal por malos tratos por parte de Jesús Sánchez Martínez, Erick Paul Mosso Santiago y Francisco Javier Rodríguez Navarro, servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., que incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Pabellón de Arteaga.

Por ello, se recomendó al suboficial Fabián Alejandro Guajardo García, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Pabellón de Arteaga realizar procedimiento administrativo de responsabilidad a los tres policías responsables de la violación a los derechos humanos del quejoso.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 103/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.